



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

CREACIÓN DEL ÁREA MARINA PROTEGIDA BENTÓNICA “AGUJERO AZUL”

Artículo 1º - Créase el Área Marina Protegida Bentónica “Agujero Azul” en la plataforma continental argentina, cuyos límites se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. El área se constituye, de conformidad con lo establecido en la ley 27.037, bajo la categoría de manejo de Reserva Nacional Marina Estricta, en lo que corresponda a las actividades relacionadas con la plataforma continental.

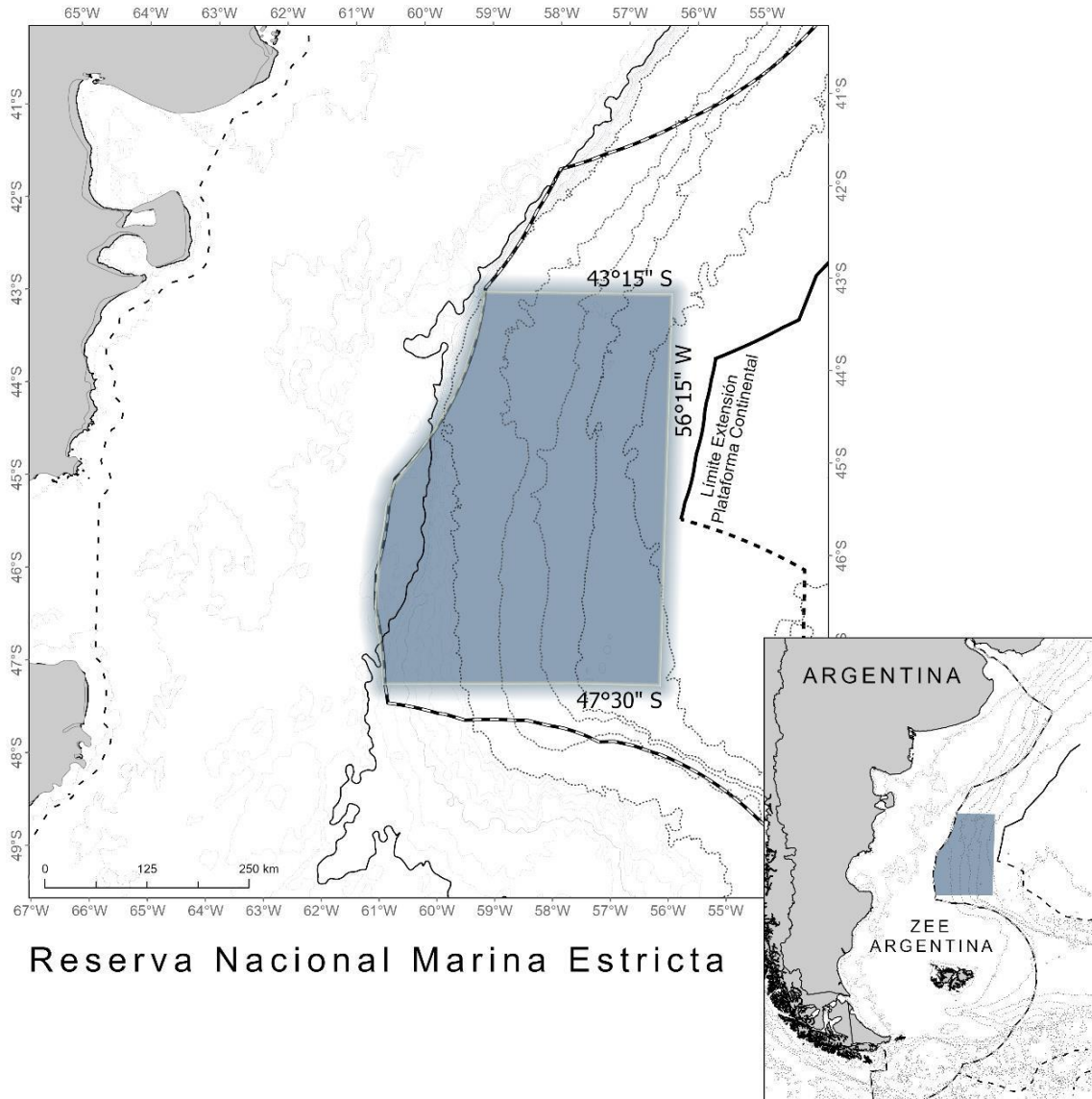
Artículo 2º – El Área Marina Protegida Bentónica “Agujero Azul”, donde yacen los restos del Submarino “ARA San Juan” y descansa en eterna custodia de nuestra soberanía su “heroica tripulación”, se incorporará al Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas creado por la Ley Nº 27.037 a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 3º - Clausula transitoria. Se establece que ninguna cuota de pesca para dicha zona puede ser renovada, ni otorgarse nuevas una vez vencida o revocadas las vigentes.

Artículo 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



ANEXO I



El Área Marina Protegida Bentónica "Agujero Azul" categorizada como Reserva Nacional Marina Estricta, abarca un área de la Plataforma Continental Argentina más allá de las 200 millas marinas, con una superficie de ciento cuarenta y ocho mil kilómetros cuadrados (148.000 km²) y límites definidos al norte por el paralelo de 43°15" S, al sur por el paralelo de 47°30" S, al oeste por el límite de la zona económica exclusiva argentina (ZEEA) y al este por el meridiano 56°15" O.

El área se localiza en su totalidad en la Plataforma Continental Argentina más allá de las 200 millas marinas, conforme su demarcación establecida en la Ley N° 27.557.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La propuesta de creación del Área Marina Protegida Bentónica “Agujero Azul” -AMPB Agujero Azul-, se enraíza en los múltiples beneficios que estas herramientas de conservación aportan a la economía del país, fortaleciendo las relaciones internacionales, el conocimiento científico y la adaptación al cambio climático a través de la resiliencia de los ecosistemas.

En cuanto tales, las áreas marinas protegidas son una herramienta indispensable para la investigación, la conservación de la biodiversidad y la protección de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas.

En la actualidad, el 8,2% de los espacios marinos bajo jurisdicción de la República Argentina se inscriben bajo la figura de áreas marinas protegidas.

Incrementar este porcentaje redundaría en beneficios ambientales, económicos, sociales y estratégicos de la República Argentina, reforzando la intención de cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el país en materia de conservación de la biodiversidad marina a través del Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992.

Diversas son las oportunidades que se derivan de la propuesta del AMPB Agujero Azul.

La sanción del proyecto de ley para su creación impulsará la política de Estado hacia el mar, contribuyendo al uso sustentable de los recursos naturales y al fortalecimiento de la soberanía, derechos de soberanía y jurisdicción nacional sobre nuestros espacios marinos, en ejercicio de los inherentes derechos de soberanía sobre la plataforma continental argentina.

El área marina protegida bentónica propuesta, se ubica en su totalidad en la Plataforma Continental Argentina más allá de las 200 millas marinas.

Tiene una extensión aproximada de 148.000 km² que se define al norte por el paralelo 43° 15´S, al sur por el paralelo 47° 30´S, al oeste por el límite de la Zona Económica Exclusiva argentina y al este por el meridiano 56°15´O (Anexo I).



Es de recordar que de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en el espacio de la Plataforma Continental, la República Argentina se encuentra habilitada para regular sobre los recursos minerales y otros recursos no vivos del lecho del mar y su subsuelo, así como respecto de los organismos vivos pertenecientes a especies sedentarias (aquellos que en el período de explotación están inmóviles en el lecho del mar o en su subsuelo o sólo pueden moverse en constante contacto físico con el lecho o el subsuelo), sin afectar la condición jurídica de las aguas suprayacentes ni a la del espacio aéreo situado sobre tales aguas.

En la Plataforma Continental, la República Argentina ejerce los derechos de soberanía a los efectos de la conservación, exploración y explotación de los recursos naturales.

Estos derechos son exclusivos dado que ningún otro país podría emprender tales actividades sin el expreso consentimiento de la República Argentina. Además, los derechos de la República Argentina sobre su Plataforma continental son independientes de su ocupación real o ficticia, así como de toda declaración expresa.

El Área Marina Protegida Bentónica Agujero Azul sería la primera área marina creada en la Plataforma Continental Argentina más allá de las 200 millas marinas, conforme a la demarcación de su límite exterior establecida en la Ley Nº 27.557.

La protección bentónica que promueve el área propuesta permitiría:

- La conservación de un sistema de cañones submarinos en el área del talud (Anexo A);
- El cuidado de especies bentónicas vulnerables, constructoras de complejas estructuras tridimensionales que generan espacios de refugio y condiciones para la reproducción y cría de otras especies;
- La protección del único sector de plataforma (con profundidades menores a los 200 metros) más allá de las 200 millas marinas;



Esta área protegida, asimismo, honraría el sector donde yacen los restos del Submarino ARA San Juan y su tripulación de héroes argentinos (Anexo C).

El área propuesta abarca una zona especialmente afectada por la utilización de artes de pesca que impactan en la plataforma continental y sus recursos y zonas que se presumen poco impactadas, con características geomorfológicas de gran interés biológico y ecológico (como el sistema de cañones submarinos patagónicos) y de alta biodiversidad. La información científica y el conocimiento existente ameritan la importancia del área para su protección, conforme sigue.

Justificación del Área Marina Protegida Bentónica “Agujero Azul”

a. Talud y características geomorfológicas destacadas del área propuesta

El área marina protegida bentónica Agujero Azul incluye el único sector de la plataforma continental, a profundidades menores a 200 metros, más allá de las 200 millas marinas. Se complementa con un amplio sector de talud que incluye un sistema de cañones submarinos poco conocidos pero que presentarían características de alta biodiversidad y tendrían un rol ecológico relevante en el transporte de aguas entre la plataforma y la cuenca oceánica argentina (Bremec and Schejter 2010, Lastras *et al.* 2011, Acha 2014).

A nivel global, los cañones submarinos se destacan por ser agentes de transferencia de sedimentos y materia orgánica, por ser lugar de surgencia de aguas profundas, y por su elevada producción primaria y riqueza de biodiversidad (Bozzano *et al.* 2017).

Los rasgos geomorfológicos del área, como una menor pendiente en su talud continental y la existencia de terrazas amplias podrían afectar las condiciones dinámicas de la región (Acha 2014).

b. Alta biodiversidad y presencia de especie vulnerables

El área es atravesada por la corriente de Malvinas, que en su encuentro con el borde del talud y las masas de aguas de plataforma determina la formación de un importante frente termohalino y genera un ecosistema altamente productivo asociado a regímenes de surgencias cuyos mecanismos son poco conocidos (Matano and Palma 2008, Piola 2008).



En la columna de agua, por encima del área marina protegida propuesta, el frente termohalino o frente del talud (Anexo D), es el más importante del Atlántico Sudoccidental, y sostiene importantes pesquerías comerciales y una compleja cadena trófica que se visibiliza en áreas de uso intenso para la alimentación de aves y mamíferos marinos (Acha *et al.* 2004, Bogazzi *et al.* 2005, Piola 2008, Falabella *et al.* 2009).

Se han descrito para el área sectores con alta biomasa de corales de agua frías, colonizados por otras especies filtradoras, cnidarios, esponjas, moluscos, braquiópodos y equinodermos entre otros (Portela *et al.* 2012). Se describen además jardines de coral conformados por diferentes grupos taxonómicos como corales negros, gorgónidos, hidrocorales y corales duros entre otros. Áreas cuya diversidad taxonómica podría ser similar a los típicos arrecifes de corales tropicales (Portela *et al.* 2012).

En el área se han identificado Ecosistemas Marinos Vulnerables bentónicos por la presencia y abundancia de especies vulnerables y formadoras de ecosistemas, con recomendación de conservación (del Río *et al.* 2012)

c. La actividad pesquera y la utilización de artes de pesca que dañan la plataforma continental en el área propuesta para el AMPB Agujero Azul

Además de su importancia biológica, el área tiene características que la destacan por intereses económicos y políticos. El Agujero Azul es el único espacio de contacto entre aguas jurisdiccionales argentinas y el alta mar, con profundidades menores o iguales a 200 metros. Alta productividad, profundidades menores a los 200 metros y más allá de las 200 millas marinas constituyen una combinación que han marcado el destino de este sector, que lleva décadas de alta presión pesquera.

El área bentónica del “Agujero Azul” se describe como altamente impactado por la pesquería de arrastre de fondo dirigida especialmente a la Merluza común (*Merluccius hubbsi*) y Merluza austral (*Merluccius australis*) (Portela *et al.* 2012, Portela *et al.* 2015). La pesquería de arrastre impacta sobre especies bentónicas como corales, esponjas y todo tipo de organismos sésiles y formadores de estructuras que se asientan en el lecho, reduciendo la complejidad tridimensional que aporta refugio, áreas de desove y alimentación a muchas otras especies (Althaus *et al.* 2009, Portela *et al.* 2012).



El impacto concreto de las pesquerías de arrastre bentónico en el área no ha sido cuantificado, pero se sugiere que ha sido suficientemente alto como casi eliminar la diversidad de especies bentónicas vulnerables en el sector del Agujero Azul (Portela *et al.* 2015). La biomasa de especies bentónicas vulnerables aumenta significativamente más allá de los 400 metros de profundidad.

En el Agujero Azul se registra alta intensidad pesquera por parte de buques de pabellón extranjero dedicados a la pesca de calamar] (*Illex argentinus*), identificada por imágenes satelitales nocturnas (Anexo B). La actividad de esta flota en particular no tendría impacto directo sobre el lecho del mar.

En la zona no se explotan recursos bentónicos y su protección no afecta intereses económicos nacionales, pero permitiría prevenir la explotación pesquera por parte de flotas internacionales.

d. Oportunidades asociadas a la creación del AMP bentónica “Agujero Azul”

La sanción del proyecto de ley para la creación del AMP bentónica que se somete a consideración de mis pares, fortalecerá la política de Estado hacia el mar, con particular énfasis en ampliar la protección sobre nuestra plataforma continental y el ejercicio de los derechos de soberanía y jurisdicción argentina sobre el mar.

En el marco de las relaciones exteriores para la República Argentina, el proyecto:

- i) Fortalece la presencia argentina en los espacios marinos bajo su soberanía y jurisdicción;
- ii) Promueve colaboración y concertación en las relaciones internacionales estratégicas;
- iii) Consolida la estrategia de diplomacia científica, tecnológica y de innovación, mediante el mayor conocimiento de los ecosistemas marinos. La capacidad para generar avances científicos o técnicos, innovar o atraer talento son aspectos esenciales del poder blando, la diplomacia pública y la marca-país;

Bajo el eje socio-económico, el proyecto:

- a. Mejora el estado de las especies bentónicas, pues mantienen ambientes saludables para la renovación de los recursos y el sostenimiento de funciones y



ciclos de vida, con consecuencias positivas en lo que a la Zona Económica Exclusiva respecta;

b. Significa un desarrollo legislativo sustantivo en materia de protección y conservación del medio marino con un enfoque ecosistémico.

Bajo criterios científicos, el proyecto comprende:

a. Un área focal de la iniciativa “Pampa Azul”, que promueve el conocimiento científico y fomenta la explotación sustentable de los recursos marinos.

b. Los cañones submarinos son hábitats singulares con gran diversidad de vida, donde se infiere la presencia de corales de aguas profundas.

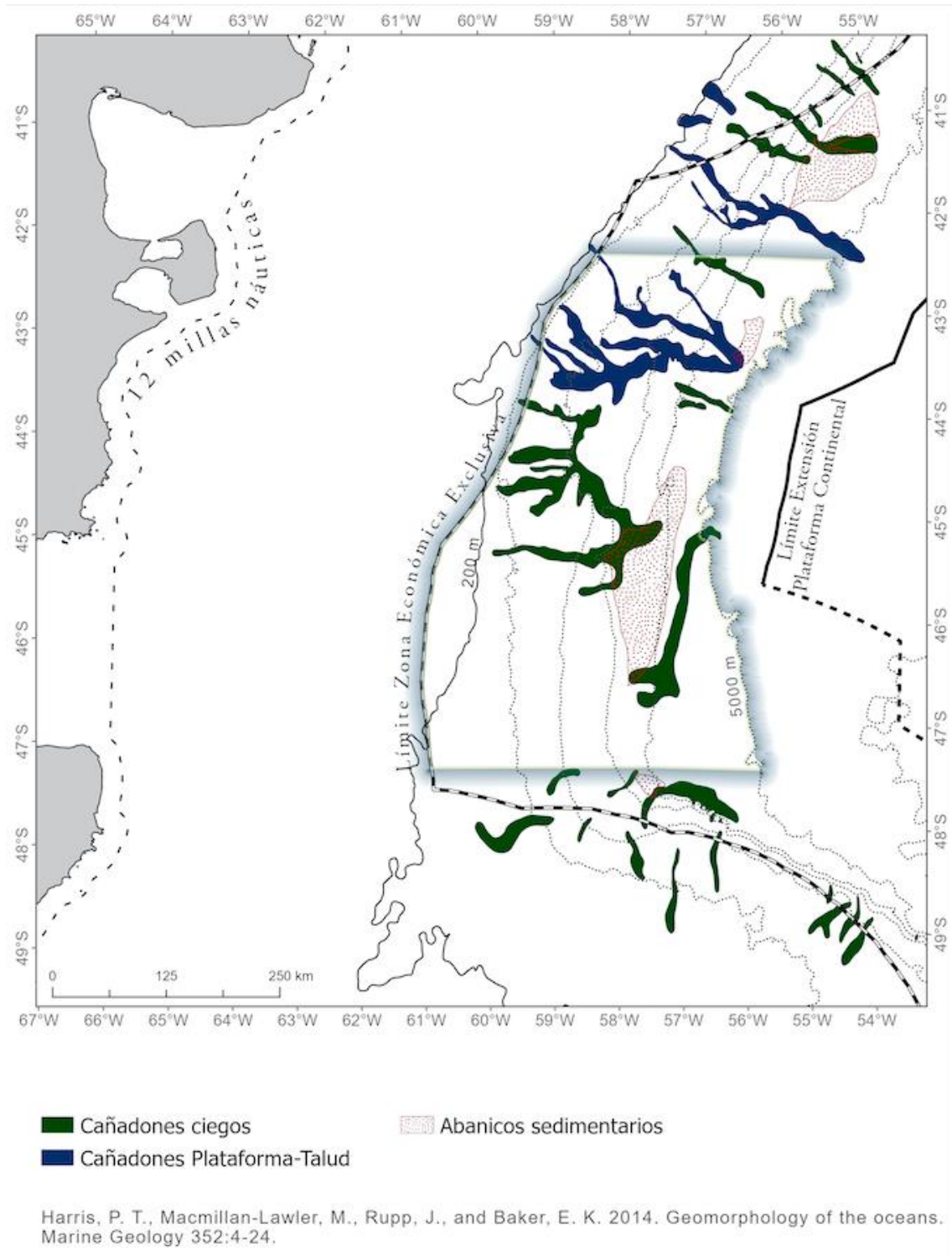
Por dichas razones, se somete a consideración de mis pares la propuesta de creación del AMP bentónica “Agujero Azul”, en el entendimiento de ser una herramienta indispensable para la investigación, la conservación de la biodiversidad y la protección de la estructura y funcionamiento de nuestros ecosistemas marinos y los intereses argentinos sobre el mar.

Además, la actual presentación resulta enriquecida fruto del profundo tratamiento obtenido en todas y cada una de las comisiones intervinientes.

Por todo lo expuesto, solicito de mis pares me acompañen en la sanción del presente proyecto.

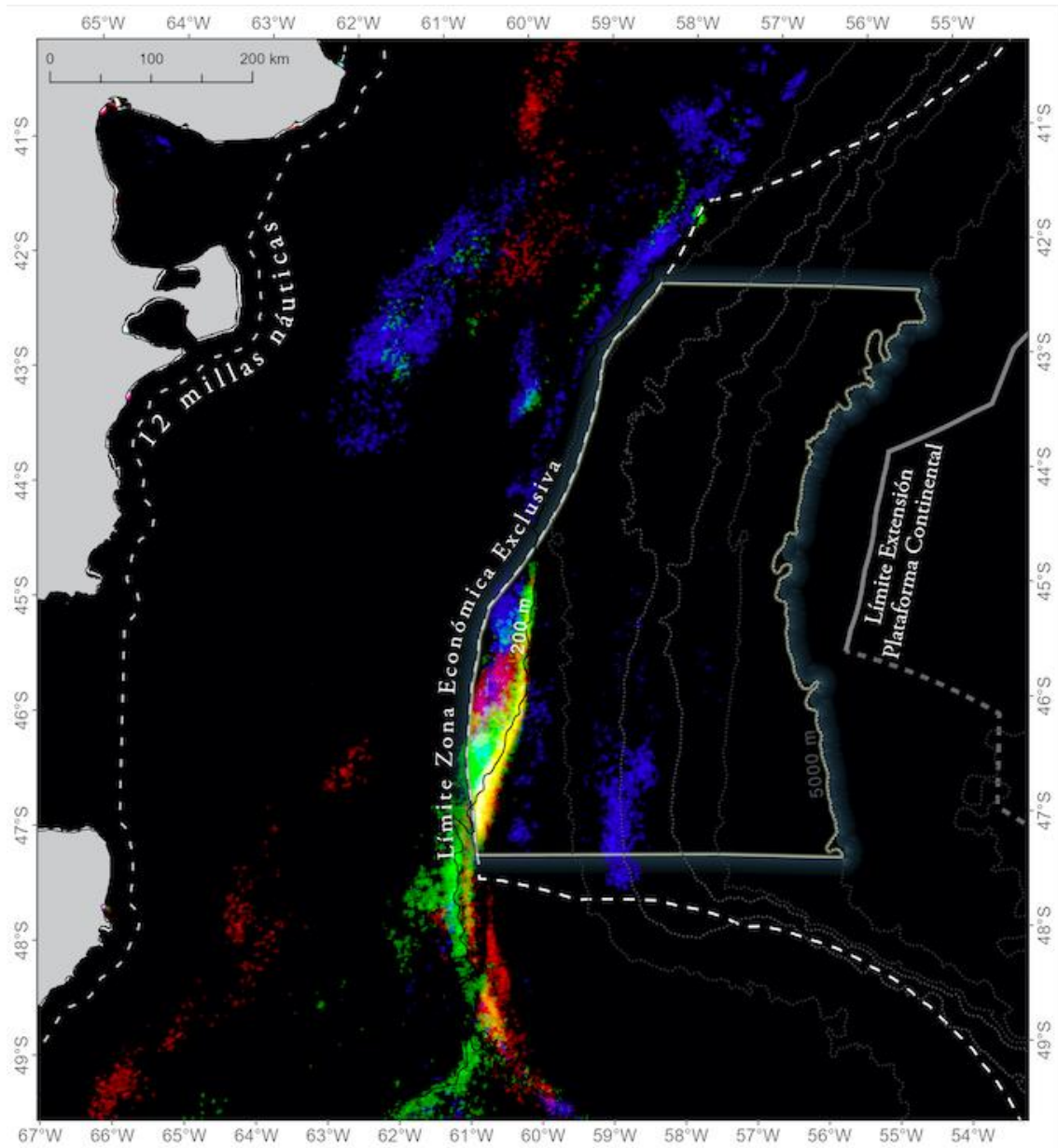


Anexo A





Anexo B

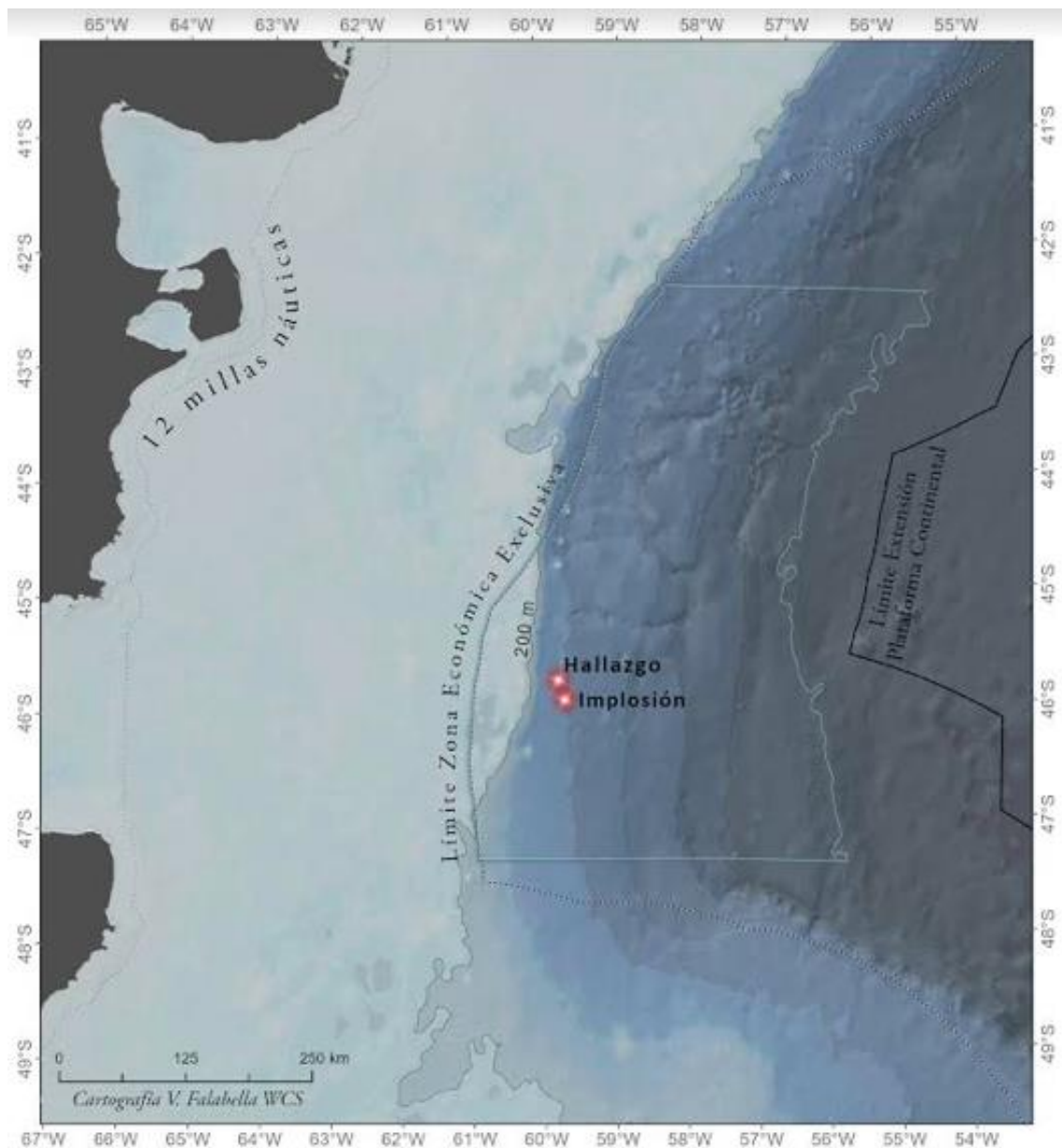


Pesquería de calamar. Imagen satelital nocturna

Low light satellite image collected by the U.S. Air Force Defense Meteorological Satellite Program. Data Processing by the NOAA National Geophysical Center. Courtesy: C. Elvidge Rojo (2008), Verde (2000) Azul (1995)



Anexo C



Agujero Azul y áreas adyacentes

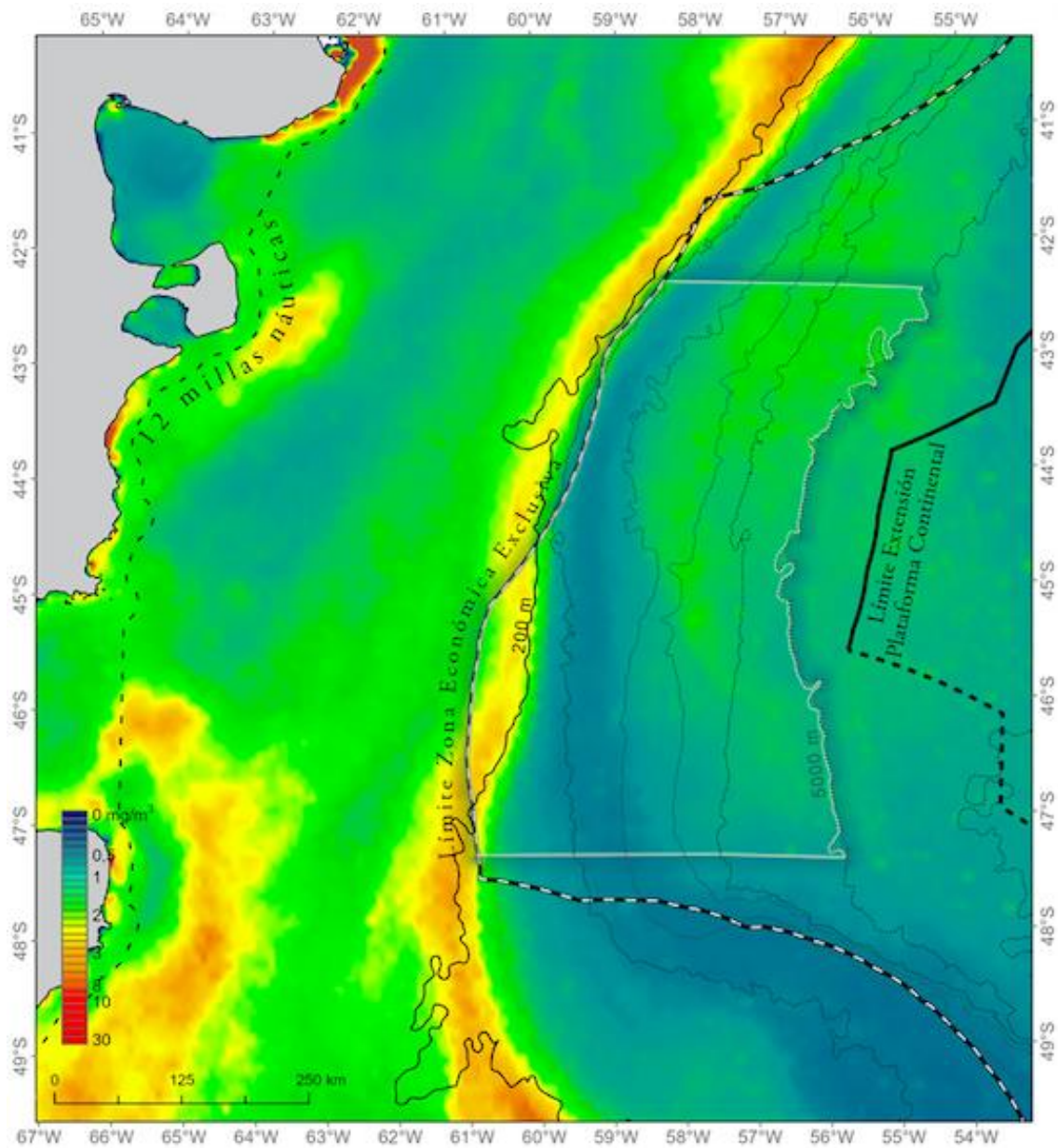
ARA San Juan

Coordenadas informadas de la detección de sonido potencialmente asociada al evento de implósión del submarino y coordenadas informadas del hallazgo de sus restos.

Fuentes: Diferentes medios y notas periodísticas.



Anexo D

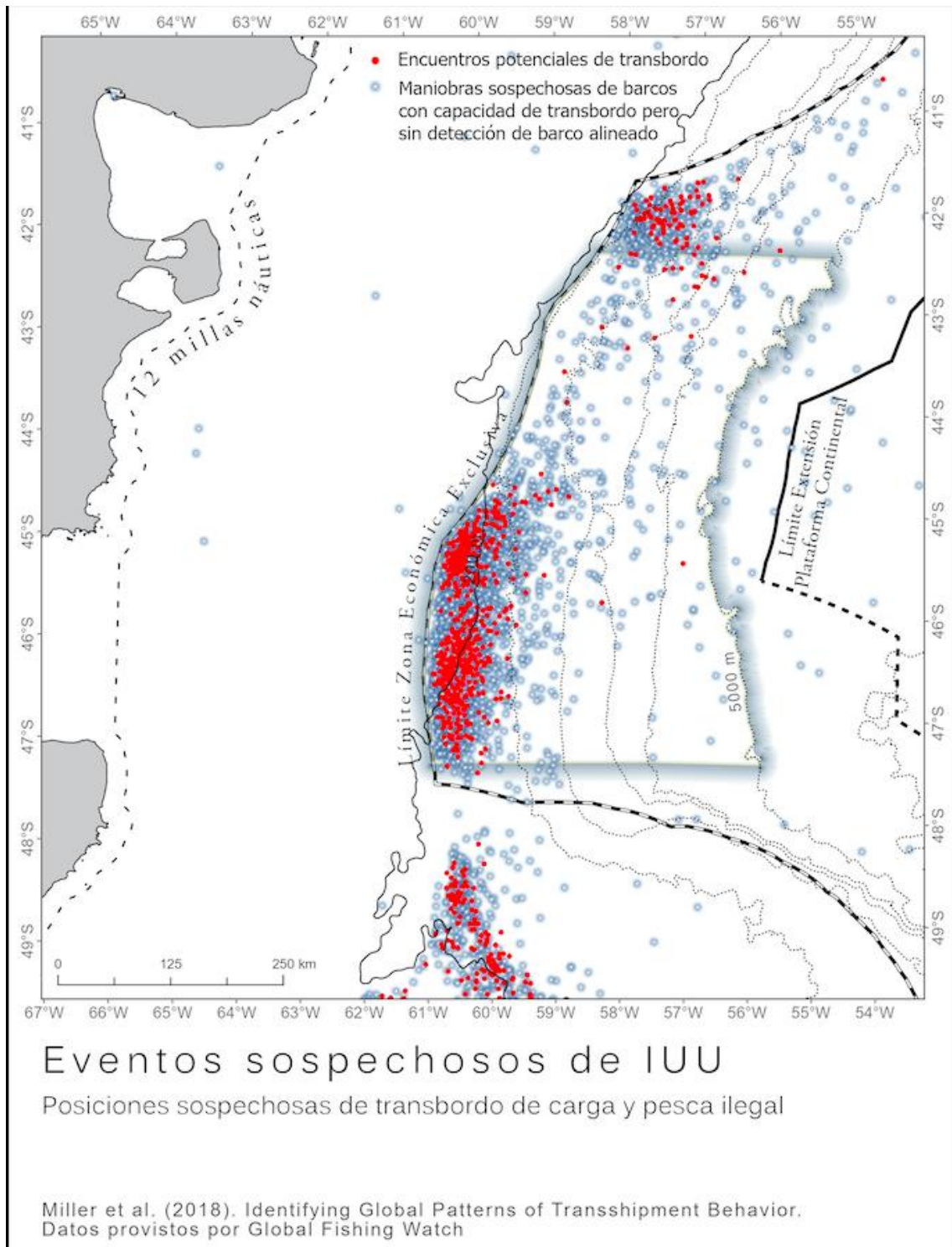


Concentración de clorofila-a en verano

Carranza, M. M., Romero, S. I. and Piola, A. (2008) 'Indicadores: Concentración de clorofila', in FORO (ed.) Estado de Conservación del Mar Patagónico y Areas de Influencia, Puerto Madryn. Disponible en: <http://www.marpatagonico.org>

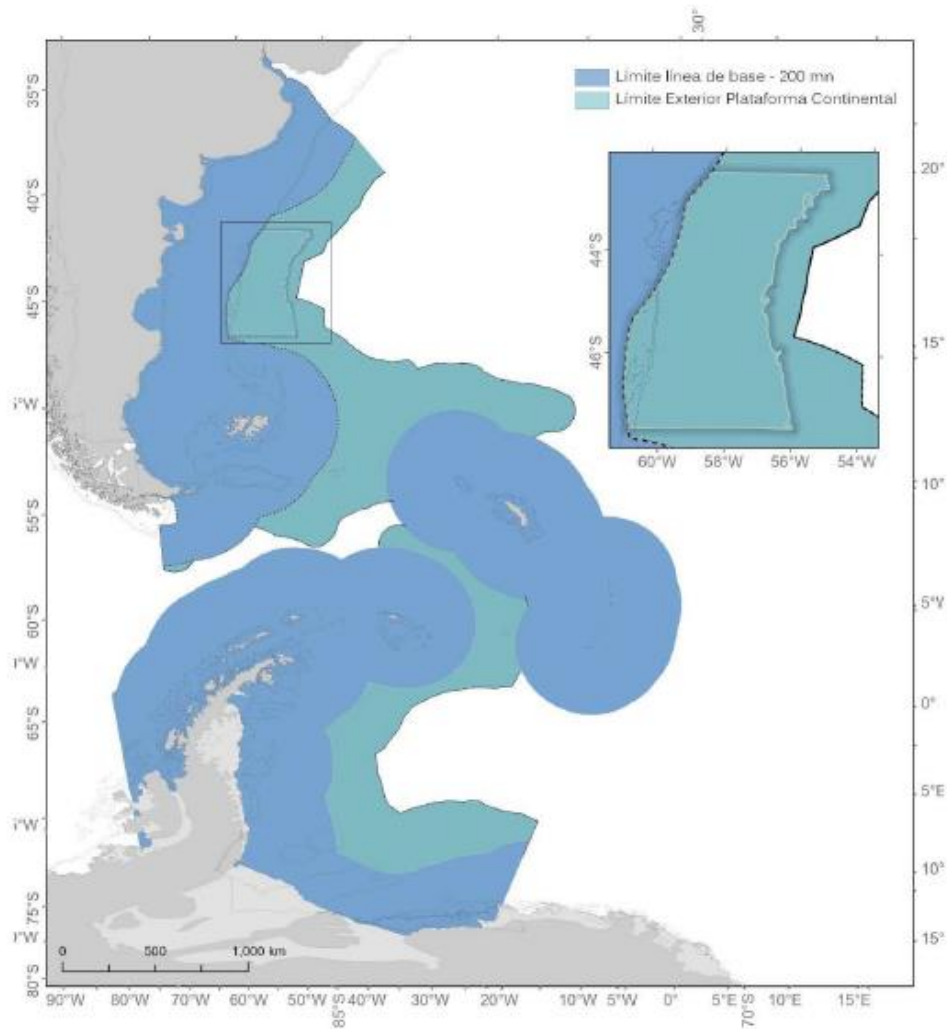


Anexo E





Anexo F



Límite exterior de la plataforma continental argentina

COPLA 2009. Límite Exterior de la Plataforma Continental. Presentación Argentina a la Comisión de Límites de Plataforma Continental de las Naciones Unidas.
<http://www.plataformaargentina.gov.ar/publicacion/C3%B3n-libro-el-margen-continental-argentino>